	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión 1 Código MA- GDO-F-014
	DECRETO No. 218 25 JUN 2019	
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO (1) DEL DECRETO 352 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017”		

EL ALCALDE (E) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

En uso de sus atribuciones legales en especial las que la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, señala en literal D, numeral 2 como funciones del Alcalde: Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que es deber del titular de la administración Distrital velar por las personas y bienes que habitan este territorio, en sus relaciones con lo público, buscando el bien común y el interés general.

Que mediante Decreto Distrital 312 de 2016 se creó la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta –EDUS.

Que los artículos 110 y 111 del Decreto 312 de 2016 establecen que la Dirección General de la EDUS estará a cargo de la Junta Directiva, la cual estará compuesta por el Alcalde Distrital o su delegado, quién la presidirá, y cuatro miembros más designados por el Alcalde Distrital, para períodos indefinidos.

Que mediante el Decreto Distrital 352 del 18 de diciembre 2017 se estableció que la Junta Directiva de EDUS será conformada por los siguientes miembros: Secretario(a) de Movilidad, Director(a) Jurídico Distrital, Gerente de ESSMAR y el Secretario (a) de Hacienda.

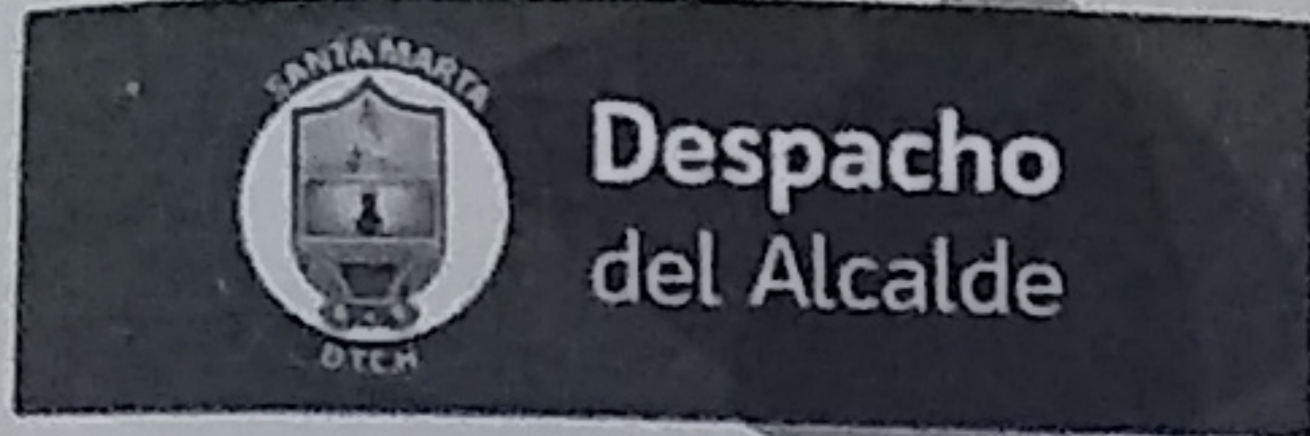
Que mediante el Decreto Distrital 026 del 14 de febrero 2019 se modificó el artículo (1) del Decreto 352 y estableció que la Junta Directiva de la EDUS estaría conformada por el Secretario(a) de Movilidad y Multimodal Distrital; el Secretario(a) de Planeación Distrital; el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (ESSMAR); y el Secretario(a) de Hacienda.

Qué teniendo en cuenta que la EDUS tiene como objeto principal llevar a cabo las acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios para el desarrollo físico del Distrito, los cuales requieren una debida coordinación con la Gerencia de Infraestructura del Distrito, por compartir metas comunes del Plan Distrital de Desarrollo; y con Dirección Jurídica del Distrito, debido a la relevancia de la debida estructuración legal de los proyectos de la EDUS, se ha determinado la necesidad de modificar la composición de la Junta Directiva para que el Gerente de Infraestructura y el Director(a) Jurídica del Distrito se integren como nuevos miembros de dicho órgano.

En virtud de lo anterior se

DECRETA

Artículo 1. Modificar el artículo primero (1) del Decreto 352 de 2017, mediante el cual se designan los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta, el cual en adelante quedará así:



DESPACHO DEL ALCALDE

Versión 1

Código MA-
GDO-F-014

DECRETO No. **218**

25 JUN 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO (1)
DEL DECRETO 352 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017"**

Artículo 1. Los miembros de la junta directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta serán:

1. Secretario (a) de Planeación Distrital
2. Secretario (a) de Hacienda Distrital
3. Gerencia (a) de Infraestructura
4. Director (a) Jurídico

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los

ANDRÉS RUGELES PINEDA
Alcalde (e) del Distrito de Santa Marta